

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: JHONATAN ACOSTA CHACÓN
Ejecutado: JADER ACOSTA FREILES
Rad. No.20001.31.10.001.2016-00070-00
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS

Valledupar, Cesar, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la demanda reúne los requisitos de forma, aunado a que el título ejecutivo llena los requisitos del artículo 422 del C. G del P., se libraré el correspondiente mandamiento de pago de acuerdo a lo solicitado y se decretarán las medidas cautelares pedidas por el ejecutante.

Por lo diserto se,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE orden de pago por la vía ejecutiva en contra del señor JADER ELIECER FREILE ACOSTA, identificado con la CC. No. 77.169.149 a favor de JHONATAN ELIECER ACOSTA CHACÓN, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la cancelación de la misma, y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: ORDÉNESE al ejecutado, pague a la demandante la suma anterior más los intereses correspondientes, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia al EJECUTADO, en las formas establecidas en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso. ADVIÉRTASE a al ejecutado que podrá presentar excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la orden de pago.

CUARTO: OFÍCIESE a MIGRACIÓN COLOMBIA a fin de que impida la salida del país al ejecutado JADER ELIECER FREILE ACOSTA, identificado con la CC. No. 77.169.149, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor DEYBI GUILLERMO ARAQUE ABRIL como apoderado judicial del señor JHONATAN ELIECER ACOSTA CHACÓN, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 2141

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario